



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

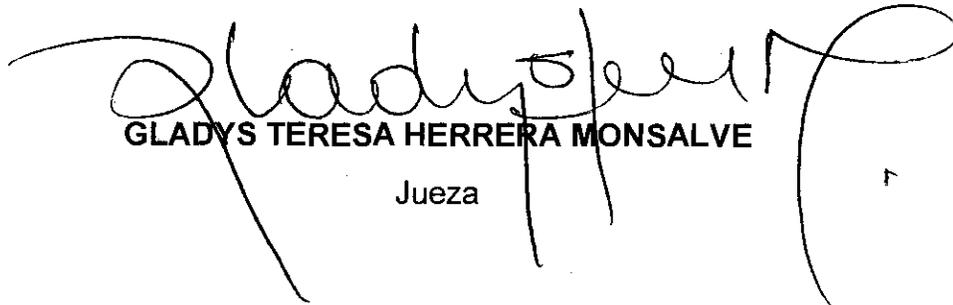
Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2011 00287 00
DEMANDANTE : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO : JORGE HERNÁN SÁNCHEZ AGUILAR y OTROS
ACCIÓN : REPETICIÓN

Revisado el expediente, se tiene que a la fecha no se ha aportado las pruebas decretadas y tramitadas mediante los oficios No. 00528, 00529 de fecha 16 de junio de 2017, vistos a folios 107 y 108 del expediente, reiterados en diferentes ocasiones por la secretaría de este Despacho.

En razón a lo anterior, se REQUIERE AL APODERADO DE LA DEMANDANTE, en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, así como en atención al deber que le asiste de colaborar en el recaudo de las pruebas por él solicitadas y las decretadas de oficio, a efectos de que se sirva tramitar la prueba documental aludida, máxime cuando la relativa al oficio 529 reposa en la entidad que representa; para lo que se le concede un término perentorio de cinco (05) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, so pena de tener por desistidas las pruebas en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 018 de fecha 14 MAY 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GÓNTALEZ